

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2023-00329-00**

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Incorpórense al expediente las comunicaciones provenientes de la Cámara de Comercio de Ibagué – Tolima y del Juzgado 55 Civil del Circuito de esta ciudad, dando respuesta a las medidas cautelares decretadas. Se ponen en conocimiento para los fines pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, se decreta el embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de la aquí demandada dentro del proceso **EJECUTIVO N° 11001310303020220047100** que el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, le adelanta a **PROMOTORA GREEN HOME SAS**, en el Juzgado Cincuenta y Cinco Civil del Circuito de Bogotá. Líbrese oficio.

Límite de la medida e la suma de \$ 4.333.000.000.oo M/Cte.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 17 del 12-feb-2024

GSS